

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

---Municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo el día 03-tres de Mayo del año 2017-dos mil diecisiete-----

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO SALVADOR CHAPA VALENCIA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, siendo competente para dictar el presente acuerdo, de conformidad con los artículos: 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 104 fracción XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos: 24, 56 Y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; artículo: 25 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León; en el cual se determina la Integración del Comité de Transparencia, así como la designación del Titular y Responsable de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que en cuanto a lo anteriormente plasmado en esta determinación, se dicta el presente acuerdo atendiendo al derecho humano consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo número 6, siendo éste el que señala que el Estado tiene por objeto garantizar el derecho al libre acceso a la información que se encuentre en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal.

SEGUNDO.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en sus artículos 24, 56 y Quinto Transitorio, se crea el Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo Nuevo León, designando como integrantes a la C. IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, quien fungirá como Presidente del Comité; al C. JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien fungirá como Secretario Técnico del comité; y al C. AMADOR MONTIEL BONILLA, Coordinador de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, quien fungirá como Vocal del comité; mismos que tendrán por objeto realizar las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado; VII. Recabar y enviar a la Comisión, de conformidad con los lineamientos que ésta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 126 de la Ley de la materia; y IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

TERCERO.- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en sus artículos 24, 58, 60 y Quinto Transitorio, se crea la Unidad de Transparencia del municipio de General Escobedo Nuevo León, designando como Titular y Responsable de dicha Unidad al C. JUAN LUIS ORTEGA MORENO, Coordinador adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, quien tendrá como funciones las siguientes:

I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III y IV del Título Quinto de la Ley de la materia, y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable; II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable; IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información; V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes; VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable; VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío; IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad; X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado; XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas de la Ley en comento y en las demás disposiciones aplicables; y XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

CUARTO.- Ahora bien, tomando en cuenta lo expuesto en los considerandos que anteceden, el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia deberán coordinarse con la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, en los temas de Acceso a la Información Pública, por así establecerlo la fracción XXIII del artículo 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y la fracción XXIII del artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

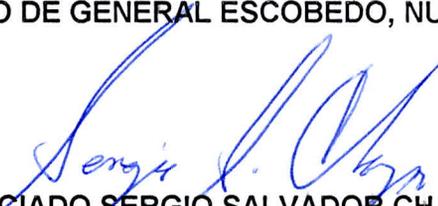
ACUERDA:

PRIMERO.- Se determina la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, así como la designación y ejercicio del Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo los integrantes de cada una de las unidades administrativas anteriormente citadas, los referidos en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente acuerdo, lo anterior de conformidad con los artículos 24, 56, 57, 58, 60 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- En consecuencia, el presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 04-cuatro de mayo del año 2017-dos mil diecisiete, por así disponerlo el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se designa como correo institucional de este Municipio de General Escobedo Nuevo León el de c.transparencia@escobedo.gob.mx, con el fin de que los ciudadanos tengan una herramienta más a la su alcance y puedan enviar sus solicitudes al mismo.

Así lo acuerda y firma el C. LICENCIADO SERGIO SALVADOR CHAPA VALENCIA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.-----


C. LICENCIADO SERGIO SALVADOR CHAPA VALENCIA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y
CONTROL LEGAL DE GENERAL ESCOBEDO,
NUEVO LEÓN.